RESO 267 - GU N° 1359 - 2025	11/08/2025
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-65708/25, caratulado: “LAMAS LORENZO BENTURA - S/Subsidio”, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud efectuada por el Sr. LAMAS LORENZO BENTURA para que se reconsidere su solicitud de subsidio, elevando el porcentaje de cobertura al 100%.

Que, ante un primer análisis de los datos aportados por el solicitante y a la luz de lo establecido en la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21, la misma fue evaluada con 53,20 puntos (Solicitud Nº 1261/7), correspondiendo el 60% de subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que, en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental obrante a fs. 03/04 de autos, donde se constató la existencia de una situación de carencia extrema, ya que el ingreso es insuficiente para cubrir gastos de necesidades esenciales.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone: *“ESTABLECER que ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, por lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio planteada por el Sr. LAMAS LORENZO BENTURA, identificado ante EDESA S.A. bajo NIS 3031340 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuario Nº 33758, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro Nº 36237 de la localidad de Salta Capital, eximiéndolo en un 100% (cien por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios a partir de la

notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es, hasta el 08/05/2026, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente ARCHIVAR.

RESO 267 - GU N° 1359 - 2025	11/08/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Funes, Emilce Araceli - Gerencia de Usuarios el 11/08/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 11/08/2025